

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 18 de enero de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG) y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto de los proyectos de alegatos, de alcances de respuesta, el proyecto de solventación al requerimiento de información adicional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y las propuestas de solventación a las solicitudes de información turnadas a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RDA 6678/15 (Alegatos):
Folio 0610100149115**

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Recaudación (AGR).

**b) Recurso de Revisión RDA 6790/15 (Alegatos/Requerimiento/Alcance de
respuesta):
Folio 0610100173615**

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de atención al requerimiento de información adicional emitido por el INAI, así como el alcance de respuesta presentados por el enlace de la Administración General de Recursos y Servicios.

**c) Recurso de Revisión RDA 6797/15 (Alegatos/Alcance de respuesta):
Folio 0610100156615**

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta presentados por los enlaces de la AGR y la Administración General de Planeación.

d) Folio 0610100182915 (Inexistencia):

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la Administración General de Aduanas (AGA), en el sentido de que no se cuenta con un documento que contenga un reporte con la información solicitada, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V, del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio emitido por la Administración Central de Investigación Aduanera, respecto de cuántas empresas utilizan el régimen aduanero de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.









e) Folio 0610100182515 (Reservada/Versión pública):

Se dio lectura a la solicitud de información y, atendiendo a los argumentos expuestos por los enlaces de la AGA y la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, así como al oficio emitido por la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas (ACAJA), adscrita a la AGA, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG, 30 del RLFTAIPG; 8, fracción IV del RICISAT; Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el CISAT confirmó la reserva por 12 años, de los nombres del personal adscrito a la AGA, que se testan en la versión pública presentada por la ACAJA, pues su difusión compromete la seguridad nacional y pone en riesgo la vida y seguridad de dicho personal, por lo que se actualizan los supuestos de clasificación previstos por el artículo 13, fracciones I y IV de la LFTAIPG. En tal virtud, aprobó dicha versión pública.

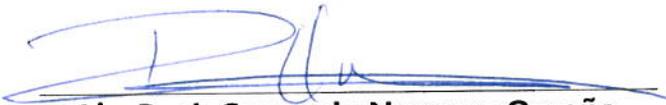
No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



C. Mauricio García Fernández
Suplente del Presidente del CISAT



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace
del SAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CISAT